

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 10

Jueves 14 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

HERENCIAS VACANTES

ANUNCIO

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestato de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, en beneficio del interés social y público, deberá ponerlo en conocimiento del alcalde o de cualquier funcionario de la Administración general o local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación pueda derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplie o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964 y prueben documentalmen- te:

- El fallecimiento del causante.
- El Municipio en que se hallaba domiciliado.
- La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.
- La inexistencia de herederos legítimos.
- Los bienes quedados al fallecimiento del causante; precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que

en el ejercicio de su función o privadamente tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo tercero del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tienen que comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Valladolid, 7 de enero de 1971.— El jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

55

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado, don Hipólito Redondo Quijano, la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó por importe de 125.000 pesetas, para responder de las obligaciones de las obras de construcción de un grupo escolar en el Barrio de los Vadillos, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 21 de diciembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

61—78

AGUILAR DE CAMPOS

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y finca, de estos Propios, que seguidamente se relacionan, se anuncian terceras subastas en las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 249, de 4 de noviembre de 1970, expuestas en esta Secretaría municipal, con rebaja de los tipos de licitación, que quedan fijados como sigue:

Prado de Villa, trozo primero. Tipo de licitación: 25.000 pesetas. Fianza provisional: 750 pesetas.

Prado de Villa, trozo segundo. Tipo de licitación: 25.000 pesetas. Fianza provisional: 750 pesetas.

Prado de Villa, trozo tercero. Tipo de licitación: 25.000 pesetas. Fianza provisional: 750 pesetas.

Prado de Villa, trozo cuarto. Tipo de licitación: 25.000 pesetas. Fianza provisional: 750 pesetas.

El Arenal, finca sembrada de alfalfa. Tipo de licitación: 10.000 pesetas. Fianza provisional: 300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente, también hábil.

Aguilar de Campos, 5 de enero de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

64—79

MEDINA DEL CAMPO

Por don Pedro Lorenzo Sanz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con sala de fiestas, en la Avenida de Lope de Vega, número 42, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 9 de enero de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

102—80

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto especial para la administración del servicio municipalizado de distribución de energía eléctrica a sus abonados, durante el año de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viloria del Henar, 9 de enero de 1971.—El alcalde, Jonás González.

68—81

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la contratación de una

orquesta que actuará en la fiesta local del año actual, durante los días 16 a 18 de febrero próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones pueden presentarse, en Secretaría, durante los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Villarmentero de Esgueva, 8 de enero de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

97—82

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, número 60 de 1970, que en este Juzgado se sigue a instancia de Iberit, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gabriel Morales Tienda, vecino de Huelva, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Una máquina, marca Vibratud, con dos motores eléctricos de 3 H. P. y 3 vibradores con sus correspondientes accesorios, compuesto de un molde tubo enchufe liso de 20 cc.; un molde igual que el anterior de 30 cc.; otra tolba de carga que la anterior de 3 cc., y otra igual de 40 cc.; treinta arandelas base de 20 cc.; treinta arandelas base de 30 cc.; veinte arandelas igual a la anterior de 40 cc.; un carretillo tipo harinero con dos ruedas neumáticas; una arandela de desmoldeo de 20 cc.; una arandela de desmoldeo de 30 cc. y otra de 40 cc. Valorado todo ello en la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el

día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en don Gabriel Morales Tienda, domiciliado en Huelva, Avenida de Montenegro, Primera Travesía, 13.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.348—83

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 199 de 1970, a instancia del Banco Central, S. A., presentado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Carlos Zulueta y Bessón, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, sobre patas de madera que forma un todo con la caja del mismo. Valorado en 10.000 pesetas.
2. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en tela a flores, claro, estilo Luis XIV o XV. Valorado en 50.000 pesetas.
3. Tres sillas haciendo juego. Valoradas en 18.000 pesetas.
4. Una mesa, de madera, también haciendo juego, con mármol. Valorada en 20.000 pesetas.
5. Un velador haciendo juego y con mármol. Valorado en 10.000 pesetas.
6. Una mesa de centro, de hierro y mármol. Valorada en 2.000 pesetas.
7. Un cuadro firmado por Castilviejo, con motivo de Castilla, de 1.30 por 1 m. Valorado en 9.000 pesetas.
8. Un comedor compuesto de mesa ovalada, dos sillones y seis sillas, todo de madera de caoba. Valorado en 45.000 pesetas.

9. Una vitrina de rinconera, con tres estanterías y armario. Valorada en 5.000 pesetas.

Total, 169.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con dicha rebaja.

Los bienes se encuentran depositados en don Carlos Zulueta, domiciliado en calle Gamazo, 28.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

43—84

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Hermanos Cabezudo", contra don Isabelino Ruiz Mañueco, de esta vecindad, cafetería Gabela, sita en la calle López Gómez, número 17, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el bien que le fue embargado a dicho deudor, y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bien objeto de subasta

Un frigorífico de la Casa Moreno, tipo comercial, de acero inoxidable. Tasado en cuarenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que el bien objeto de la misma, se encuentra en poder del demandado con domicilio arriba ex-

presado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

63—85

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Explotaciones Terradillos, Sociedad Anónima", que en este Juzgado se sigue, con el número 218 de 1970, y en Junta General de Acreedores celebrada el pasado día dieciséis de los corrientes, se acepto convenio presentado consistente, entre otras, en las siguientes cláusulas:

Primera. Conceder a la Sociedad suspensa una espera de cinco años y medio para el desenvolvimiento del programa económico que tiene proyectado y que sometió a la consideración y estudio de sus acreedores.

Segunda. Dentro de tal período o espera, la Sociedad suspensa se compromete a liquidar su pasivo en los siguientes plazos y porcentajes: a) Un 14 por 100 del pasivo total al finalizar los primeros 18 meses y b) un 21,50 por 100 de dicho pasivo total en cada una de las sucesivas anualidades, a partir de la finalización del primer plazo de 18 meses.

Tercera. Que en caso de que la Sociedad suspensa no satisfaga al final de cada uno de los períodos expresados el porcentaje del pasivo que se establece en la estipulación precedente se considerará resuelto de pleno derecho el convenio de espera y automáticamente, sin necesidad de acto formal alguno, el patrimonio de dicha Sociedad pasará poder y disposición de una comisión liquidadora compuesta por cinco miembros que procederá a enajenar dicho patrimonio y a liquidar el pasivo, actuando, como si de un juicio universal de quiebra se tratara y por ende respetando los privilegios y preferencias que legalmente procedieran.

Dicho convenio fue aprobado por Auto dictado, por este Juzgado, en el día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

30—86

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a la orden número 84 de 1970 de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, que dimanaba de sumario número 24 de 1969, por el delito de desacato, y en cuyo sumario, para proceder a la exacción por la vía de apremio, para el pago de las costas que ascienden a la cantidad de veinticuatro mil doscientas diez pesetas, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta los bienes embargados, con las advertencias y condiciones que después se dirán, y por un término de ocho días, por tratarse de bienes muebles.

Bienes embargados

1. Una máquina de hacer punto, marca Passap Duomatic, de dos camas; valorada en doce mil pesetas.

2. Un electrolux en perfecto uso, que ha sido valorado en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta que tendrá lugar, por pujas a la llana, se celebrará, en este Juzgado, el día ocho del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores depositen, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual y como mínimo al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se deseen adquirir, de los que por ser segunda subasta se rebajan en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, descontada dicha cantidad del 25 por 100.

3.^a Los bienes embargados se encuentran en la calle García Morato, número 26, domicilio de don Luis Carrera Molina, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca

58—87

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 337-70, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fila-

delfo Castrillejo Castrillejo, contra Construcciones Hermat, S. L., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Filadelfo Castrillejo Castrillejo, mayor de edad, domiciliado en Tabanera de Cerrato (Palencia), dirigido por el abogado don Tomás Valín Tovar y representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra Construcciones Hermat, S. L., en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Hermat, Sociedad Limitada, la condeno a que pague al actor la cantidad de noventa mil cuatrocientas veintiséis pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

2—88

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 449-70, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra don Francisco del Olmo San José y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiuno de diciembre de mil no-

vecientos setenta. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía, seguido por demanda de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, domiciliada en esta capital, Plaza Fuente Dorada, 21, que ha estado dirigida por el letrado don José Antonio Santamaría Pérez-Mosso y representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Francisco del Olmo San José, don Luis del Olmo Sastre, doña Narcisca Muñoz Villa y doña Josefa San José Izquierdo, todos mayores de edad y vecinos de La Parrilla (Valladolid), excepto el primero que lo es de Valladolid, en calle la Esquila, número 7, que no han comparecido en autos, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 83.445 pesetas; y

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el procurador señor Hidalgo, en representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, condeno a los demandados don Francisco del Olmo San José, don Luis del Olmo Sastre, doña Narcisca Muñoz Villa y doña Josefa San José Izquierdo, a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas, más el cuatro por ciento de las cantidades adeudadas durante el tiempo en que las han adeudado, y de las aún no pagadas hasta su completo pago, imponiéndoles las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a referidos demandados, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

37

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en dicho Juzgado,

número 420 del año 1969, a instancia del procurador don Vicente Arranz, en representación de don Facundo Rafolls Martorel, contra don Máximo Sánchez Alvarez, industrial de Trobajo del Camino (León), en rebeldía y en reclamación de treinta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas, y para hacerse pago a dicho actor demandante de dicha cantidad más costas y gastos, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como propiedad de dicho demandado y que a continuación se relacionan y con las prevenciones y condiciones que se expresan y en dos lotes, por el término de cuatro días. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, el próximo día diecinueve de enero de 1971, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, modelo 40, color negro, en estado de funcionamiento; valorada en 500 pesetas.

Un motor Leylan, de 200 H. P., de seis cilindros en línea, número del bloque 109-KI 40-FF, el cual se encuentra desarmado totalmente y reificado, faltando los inyectores, puesta en marcha, etc., etc., por lo que está incompleto; valorado en la cantidad de 15.000 pesetas.

Este bien es el segundo lote.

PREVENCIONES Y CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del tipo fijado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote.

Los bienes se encuentran depositados, el primer lote en el propio demandado Máximo Sánchez Alvarez, en el pueblo de Trobajo del Camino, y los que comprende el segundo se encuentran en esta ciudad de Valladolid en el domicilio del actor o talleres del señor Rafolls, en calle Estación, número 13, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.312—89